PROTOCOLO K CAPTURA DE PERSONAS

OBJETIVO: Establecer los criterios para realizar captura en flagrancia por parte de los guardas de seguridad asignados sedes de Comfenalco Antioquia.

ALCANCE: Aplica a todo el personal que presta los servicios de Vigilancia y Seguridad en las sedes de Comfenalco Antioquia.

Recuerde que para COMFENALCO Antioquia, los usuarios y principalmente sus afiliados son su razón de ser; en este sentido usted tiene la obligación de brindar la mejor experiencia de contacto como guarda de seguridad a través de:

En caso de detectar una persona realizando una conducta punible "Delito o contravención", se debe realizar el siguiente procedimiento:

Bases Jurídicas:

La Constitución política de Colombia y el Código de Procedimiento Penal faculta a cualquier ciudadano para que capture y conduzca ante autoridad competente "Policía Nacional" la persona que sea sorprendida en flagrancia cometiendo un hecho punible:

La flagrancia se presenta cuando:

La persona es sorprendida y aprehendida al momento de cometer el delito.

La persona es sorprendida o individualizada al momento de cometer un delito y aprehendida inmediatamente después por persecución o voces de auxilio de quien presencie el hecho.

La persona es sorprendida y capturada con objetos, instrumentos o huellas, de los cuales aparezca fundadamente que momentos antes ha cometido un delito o participado en él.

El hecho de retener una persona mientras llegan las autoridades de policía para atender el caso, NO ES SECUETRO; por lo tanto mantenga la calma y no permita presiones por el propio capturado o terceros que pueden no conocer el desarrollo del procedimiento.

Proceso de aprehensión:

Cuando tengamos un caso de flagrancia debemos hacer lo siguiente:

Activar la cadena de llamadas de los organismos de seguridad.

Abordar a la persona que está cometiendo la conducta punible y ponerla al descubierto. "Recordemos que la experiencia nos enseña que las personas que delinquen en instituciones no realizan conductas agresivas cuando son detectados, pues ellos conocen la legislación y los atenuantes de los cuales se pueden beneficiar en la medida que su conducta se mantenga dentro del concepto de

simple; igualmente las represarías no se generan en la medida que el trato brindado por quienes intervienen sea respetuoso"

Solicitarle a la persona (s) que nos acompañe (n) a lugar seguro; es decir, una oficina mientras llegan las autoridades.

Realizar un registro preventivo del sujeto (s) para establecer que no esté armado.

Brindar un trato respetuoso a la persona capturada y en ningún momento ejercer fuerza; salvo si la persona se torna hostil.

Documentar con claridad la identificación de la persona; la conducta que el sujeto estaba realizando y cuando se incluyan objetos hacer una identificación detallada que sirva para suministrarla a las unidad de policía.

Cuando llegue la policía inmediatamente informar detalladamente los hechos que motivaron la captura; siempre el contacto con la policía lo debe hacer una sola persona y debe ser quien conoce el hecho desde el principio.

Tener claridad sobre la hora, fecha, conducta, descripción del sujeto (s) forma de captura, traslado de lugar.

Cuando la policía asuma el caso, identificar qué unidad lo hace y la hora en que fue sacado de las instalaciones.

Paralelamente a estas actividades informar a la Unidad de Protección Integral para recibir instrucciones según el caso y la complejidad del mismo.

Informar a la Unidad de Protección Integral todas las conductas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades prestadas en las instalaciones de la sede; con el fin de prevenir hechos que puedan afectar las personas, bienes e instalaciones.

No olvide realizar el informe escrito, la simple notificación no lo exonera de hacerlo.

ATENCIÓN:

El uso de las armas de fuego solamente procede cuando la agresión recibida está dada por armas de fuego; de lo contrario debe utilizar mecanismos de fuerza física que le permitan mitigar la agresión y mantener la proporcionalidad de la fuerza con la que puede estar siendo atacado usted o las personas que por su condición de guardas de seguridad debe proteger.

REVISO (Compañía vigilancia)	APROBO (Cliente)